JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2022-00180

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a los autos y tener en cuenta para los fines pertinentes, la respuesta al oficio No. 584, allegada al plenario por la empresa AERORENTAL LTDA.

2. Requiérase a la parte demandante a fin de que se sirva notificar a la parte demandada en el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G. del P. o de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez